Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

y Robles Dn. Juº. triviño y otras qualesqª. personas
que se les hubiere embargado trigo de la mitad q. la
otra mitad a los veinte y un rs. a como se a pana
deado asta oy con reserva de que si hubiere mayor
precio estimes se a de satisfacer a las partes
en execucion de lo acordado por la Villa
y en pro. a el otrosi de la dha. peticion sobre
las trescientas fs. de rs. que el dho. Dn. Juº. triviño
tiene en las casas de nra. Sra. de la concepcion
desta Villa desde mañana diez y ocho
del corrte. se de principio a el entrarlo en el
Pozo de esta Villa y lo mismo se haga con el de
Juº. quiles y Juº. de Vear = y el Sr. Don Estevan
de Morales reconozca el pan que se a vendido
desta ultima saca para que conste y lo demas
corra a los diez y seis dias =
y con esto se acabo este ayuntamto. y lo firmaron

Juan Diego Murillo — Don Juan Bapta. Saenz Navarro — Juan Martinez de Morales

Juan Alvarez